



FUNDACIÓN DE  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS JURÍDICAS  
DE GRANADA

## CONVOCATORIA DE BECAS

**AÑO ACADÉMICO 2009-2010**

**OBJETO DE LAS BECAS  
CUANTÍA DE LAS MISMAS  
CARACTERÍSTICAS DE LOS SOLICITANTES**

Siguiendo la línea que ya viene siendo tradicional y cumpliendo el compromiso adquirido al inicio del curso, se hace pública la convocatoria de becas correspondientes al Curso General de Práctica Jurídica 2.009/2.010. El 30% de los alumnos será exonerado de pagar la mitad del importe de la matrícula, esto es, 950 €. Las becas se distribuirán proporcionalmente entre los alumnos de Experto y Master en función al número de alumnos matriculados en cada curso.

Para seleccionar a los destinatarios de la beca, se atenderá a dos criterios fundamentales:

1º.- Criterio económico: A efectos de poder evaluar la situación económica de los solicitantes se establecen los siguientes umbrales de renta y patrimonio de la unidad familiar que en ningún caso podrán superarse para ser beneficiario de la beca.

*Renta familiar*

| <b>Número de miembros</b> | <b>Umbral en euros</b> |
|---------------------------|------------------------|
| 1 miembro                 | 14.112                 |
| 2 miembros                | 24.089                 |
| 3 miembros                | 32.697                 |
| 4 miembros                | 38.831                 |
| 5 miembros                | 43.402                 |
| 6 miembros                | 46.853                 |
| 7 miembros                | 50.267                 |
| 8 miembros                | 53.665                 |



A partir del octavo miembro, se añadirán 3.391 € por cada miembro computable

*Patrimonio familiar*

| <b>Elemento patrimonial</b>  | <b>Umbral en euros</b>        |
|--|-------------------------------|
| Valor catastral de las fincas urbanas, excluida la vivienda habitual | 42.500                        |
| Valor catastral de las fincas rústicas                               | 13.000 por miembro computable |
| Rendimiento neto reducido del capital mobiliario                     | 1.700                         |
| Volumen de facturación de la actividad económica                     | 155.500                       |

Cuando sean varios los elementos indicativos del patrimonio descritos en los apartados anteriores de que dispongan los miembros de la unidad familiar, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento respecto del umbral correspondiente, denegándose la beca cuando la suma de los referidos porcentajes supere cien.

Para baremar la situación económica de los solicitantes, se sumará la valoración de la renta y del patrimonio de su unidad familiar de acuerdo con las siguientes reglas:

**A) RENTA COMPUTABLE:**

1.- Se tomarán en cuenta las rentas del ejercicio 2.008 de cada uno de los miembros de la unidad familiar, por lo que habrá que presentar la declaración de IRPF correspondiente a cada uno de ellos. En el supuesto de miembros de la unidad familiar que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración de la renta, se presentarán los oportunos justificantes relativos a dichos ingresos.

2.- Se sumará la base imponible general del IRPF con la base imponible del ahorro, excluyéndose los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores a 2.008, así como el saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario que constituyen la renta del ahorro correspondiente a 2.007. De este resultado se restará la



cuota resultante de la autoliquidación o en caso de ingresos de miembros de la unidad familiar que no hayan presentado declaración, las retenciones o pagos a cuenta efectuados.

3.- Siempre y cuando se acredite que la situación que da derecho a deducción concurría a 31 de diciembre de 2.008, se restarán las siguientes cantidades:

- a) el cincuenta por ciento de los ingresos aportados por cualquier miembro de la unidad familiar distinto de los sustentadores principales.
- b) 500 euros por cada hermano, incluido el solicitante, que conviva en el domicilio familiar cuando se trate de familias numerosas de categoría general
- c) 765 euros por cada hermano, incluido el solicitante, que conviva en el domicilio familiar cuando se trate de familias numerosas de categoría especial.
- d) Cuando sea el solicitante el titular de la familia numerosa, las cantidades señaladas serán computadas en relación con los hijos que la compongan.
- e) 1.811 euros por cada hermano o hijo del solicitante que conviva en el domicilio familiar, cuando éste se encuentre afectado por una discapacidad de grado igual o superior al 33% o de 2.881 euros cuando la minusvalía sea de grado igual o superior al 65%. En el caso de que ésta afecte al propio solicitante la deducción será de 2.000 o de 4.000 euros, respectivamente.
- f) 1.176 euros por cada hermano o hijo del solicitante menor de 25 años que curse estudios universitarios y resida fuera del domicilio familiar, cuando sean dos o más los que se encuentren en esta situación.

#### **B) PATRIMONIO COMPUTABLE:**

1.- Al valor de los elementos patrimoniales antes citados se deducirá el 50% del valor de los que pertenezcan a cualquier miembro de la unidad familiar, excluidos los sustentadores principales.



### C) UNIDAD FAMILIAR:

1.- Son miembros de la unidad familiar el solicitante, el padre y la madre del mismo, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2.008 o los de mayor de edad con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio.

En caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro de la unidad familiar aquél de ellos que no conviva con el solicitante. No obstante, tendrá la consideración de miembro de la unidad familiar, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

2.- Cuando el solicitante constituya unidad familiar independiente junto a él se considerarán miembros de la unidad familiar el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, los hijos si los hubiere y los ascendientes que justifiquen su residencia en el mismo domicilio.

3.- En los casos en los que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquier que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia así como la titularidad o el alquiler de su domicilio. En caso contrario, se entenderá no probada la independencia, por lo que para el cálculo de la renta y patrimonio familiar se tendrán en cuenta los relativos a los de la unidad familiar conforme a los supuestos 1 y 2.

El criterio económico supondrá el 75% en el resultado de la adjudicación, correspondiendo 75 puntos a la situación económica más desfavorable.

2º.- Criterio académico: Se tomará en consideración la nota media del expediente académico del solicitante en la licenciatura. Este criterio supondrá el 25% en el resultado de la adjudicación, correspondiendo 25 puntos a una nota media de 4.



FUNDACIÓN DE  
**ESTUDIOS Y PRÁCTICAS JURÍDICAS**  
DE GRANADA

En ningún caso pueden optar a las becas los alumnos matriculados por módulos.

## **FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE LA SOLICITUD**

Los alumnos interesados en las citadas becas deberán presentar en Secretaría la correspondiente instancia normalizada a la que acompañarán la documentación justificativa de las razones alegadas para la obtención de la beca. Las circunstancias y méritos que no sean debida y documentalmente acreditados no serán tenidas en cuenta por el Comité de Dirección.

El plazo de presentación de solicitudes será **desde el día 19 de octubre hasta el 6 de noviembre.**

## **RESOLUCIÓN**

El acuerdo sobre la concesión de becas se hará público en los siguientes diez días hábiles a contar desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes y no será susceptible de recurso alguno.

La ocultación o inexactitud de los datos que se faciliten dará lugar a la exclusión automática del aspirante.

Granada, 8 de octubre de 2009



FUNDACIÓN DE  
**ESTUDIOS Y PRÁCTICAS JURÍDICAS**  
DE GRANADA

## SOLICITUD DE BECA

|                        |  |                 |
|------------------------|--|-----------------|
| Denominación del Curso |  | Número de Orden |
|------------------------|--|-----------------|

### DATOS PERSONALES

|                    |  |           |  |
|--------------------|--|-----------|--|
| D.N.I.             |  |           |  |
| APELLIDOS          |  |           |  |
| NOMBRE             |  |           |  |
| DOMICILIO HABITUAL |  |           |  |
| POBLACIÓN          |  | C. POSTAL |  |
| PROVINCIA          |  |           |  |
| TELÉFONO           |  |           |  |

### DATOS ACADÉMICOS

|                      |  |
|----------------------|--|
| ESTUDIOS FINALIZADOS |  |
| FACULTAD/ESCUELA     |  |
| UNIVERSIDAD          |  |

### MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR

| D.N.I. | Apellidos y Nombre | Parentesco         | Edad | Fec. Nacimiento | Est.Civil | Profesión/Estudios |
|--------|--------------------|--------------------|------|-----------------|-----------|--------------------|
|        |                    | <b>Solicitante</b> |      |                 |           |                    |
|        |                    |                    |      |                 |           |                    |
|        |                    |                    |      |                 |           |                    |
|        |                    |                    |      |                 |           |                    |
|        |                    |                    |      |                 |           |                    |

Fecha y firma



### **Documentación a presentar:**

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de los miembros computables de la unidad familiar.
- Certificado Académico actualizado. En caso de que no se encuentre redactado en castellano, deberá presentarse una **traducción jurada** del mismo.
- Fotocopia de la/s Declaración/es de la Renta de los miembros de Unidad Familiar a la que pertenece, correspondiente al ejercicio económico anterior.
- Fotocopia del libro de familia numerosa, si procede.
- Certificado de empadronamiento y de convivencia.
- Fotocopia de los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles pertenecientes a los miembros de Unidad Familiar a la que pertenece (contribución urbana y rústica) del ejercicio económico anterior.
- Si la vivienda es alquilada, fotocopia del contrato de arrendamiento.
- Certificaciones bancarias de intereses y retenciones, así como saldo medio y final del ejercicio económico anterior, de los miembros de la unidad familiar.
  
- Si alguno de los miembros de la unidad familiar no realizó Declaración de la Renta:
  - Si estuvo en situación de desempleo:
    - Cartilla de Demanda de Empleo.
    - Certificado de las Ayudas percibidas por desempleo.
    - Fe de Vida Laboral.
  - Si trabajó:
    - Certificado de empresa con especificación de los ingresos íntegros y retenciones.
    - Declaraciones de IVA y pagos fraccionados del ejercicio anterior
    - Certificado de las Ayudas percibidas por desempleo.
    - Fe de Vida Laboral.
  
- Si es pensionista:
  - Fotocopia del recibo de la pensión compulsado
  
- En cualquiera de los casos anteriores:
  - Certificado del INEM, Seguridad Social e Instituto Andaluz de Servicios Sociales de las ayudas percibidas.

**Ley de Protección de Datos:** Con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, doy mi consentimiento para que estos datos sean incluidos en el correspondiente fichero automatizado y quedo informado de que la Fundación de Estudios y Prácticas Jurídicas de Granada: 1.- Es responsable del fichero de datos de carácter personal y patrimonial, en el cual se encuentran incluidos datos relativos al alumnado. 2.- Los datos se utilizarán para el estudio de las solicitudes y resolución sobre la concesión de becas y, contando con su autorización, para publicar el resultado en el tablón de anuncios. 3.- Asimismo la Fundación le garantiza la confidencialidad de los datos personales y patrimoniales aportados y le informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en la siguiente dirección: C/ Cárcel Alta nº 3, segunda planta 18010 Granada.